



El Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 113 y 114 de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*, así como 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57 y 58 del *Reglamento para el funcionamiento interno de los órganos de representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*.

CONVOCA

A las personas representantes de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) a la sesión pública de instalación de la Coordinadora de Participación Comunitaria en la demarcación Benito Juárez, así como a la elección de la Junta de Representación, de acuerdo con las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

Primera. Disposiciones Generales

1. La Coordinadora de Participación Comunitaria de la demarcación en Benito Juárez (Coordinadora) es la instancia de Coordinación Ciudadana entre las COPACO, la Alcaldía y el Gobierno de la Ciudad de México.
2. La sesión de instalación se celebrará el **miércoles 3 de noviembre de 2021**, a las **18:00 horas**, en el **Teatro María Tereza Montoya**, ubicado en **Eje Central Lázaro Cárdenas 912, casi esq. Eje 5 Sur Ramos Millán, Unidad Territorial Segunda del Periodista**, atendiendo las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud federales y de la Ciudad de México, en ella se elegirá a los integrantes de la Junta de Representación.
3. La Coordinadora se integrará con las personas representantes de cada una de las COPACO pertenecientes a la demarcación territorial en la Alcaldía Benito Juárez; mismas que cuentan con voz y voto.
4. Los trabajos internos serán conducidos por una Junta de Representación, la cual estará constituida por tres

personas de entre aquellas que integran la Coordinadora.

5. Tendrán derecho a integrar la Junta de Representación las personas candidatas que obtengan los tres primeros lugares mediante el voto universal, libre, secreto y directo de cada uno de los representantes de las COPACO.
6. La integración será de manera alternada por género, iniciando por quien obtuvo la mayor votación, como a continuación se muestra:

Género con mayor votación: (Mujeres)	Género con mayor votación: (Hombres)
Mujer	Hombre
Hombre	Mujer
Mujer	Hombre
7. La Junta podrá designar, en cualquier momento, hasta dos personas más, quienes la auxiliarán en los trabajos encomendados.
8. La Coordinadora y la Junta de Representación se renovarán anualmente.
9. Las personas integrantes de la Coordinadora registrarán, de manera

personal, y en la sesión de instalación sus candidaturas para participar en la elección para formar parte de la Junta de Representación.

10. El cargo de integrante de la Junta de Representación iniciará sus funciones a partir del día siguiente a aquel en que se haya verificado la elección y culminará el 31 de mayo de 2022; el cargo será honorífico.

Segunda. Registro de Asistencia y verificación del *quorum*.

1. El registro de asistencia estará a cargo del personal del IECM, se llevará a cabo mediante la presentación de una identificación con fotografía de la persona que se registra, ya sea con la credencial para votar, pasaporte o cédula profesional y con copia de la Constancia de Asignación de Integración de la COPACO respectiva.
2. Para determinar la existencia del *quorum* requerido, será necesaria la asistencia de la mayoría simple (mitad más uno) de quienes integran la Coordinadora.
3. La persona servidora pública Secretaria de Órgano Desconcentrado, adscrita a la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación en Benito Juárez, hará del conocimiento del Titular de la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación, el total de personas registrados a efecto de verificar la existencia o no del *quorum* legal para sesionar.

Tercera. De la conducción y declaración del inicio de la sesión.

1. La persona titular de la Dirección Distrital, Cabecera de Demarcación en Benito Juárez, dirigirá la sesión en

compañía de la persona titular de la Dirección Distrital que converge en la demarcación territorial Benito Juárez y, en caso de reunir el *quorum* para iniciar la sesión, declarará abierta la misma. En caso contrario, declarará la inexistencia y citará a los presentes y ausentes a una próxima sesión, la cual tendrá verificativo dentro de la media hora siguiente con los integrantes presentes.

2. La persona que realice las funciones de la secretaría en la sesión de instalación será quien designe la persona titular de la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación, de entre las personas que ostenten el cargo de Subcoordinador de Educación Cívica Organización Electoral y Participación Ciudadana de la Dirección Distrital que converge en la demarcación de la Alcaldía Benito Juárez.

Cuarta. De la instalación y toma de protesta de los integrantes de la Coordinadora de Participación Comunitaria.

La persona titular de la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación en Benito Juárez, una vez declarada abierta la sesión, solicitará a los representantes de las COPACO presentes se levanten de sus asientos para tomar la protesta y declarará formalmente instalada la Coordinadora.

Quinta. Actualización del *quorum*.

La persona titular, que conduzca la sesión, solicitará a la persona que funja como secretaria que dé cuenta en voz alta de la asistencia registrada, después de la declaración del inicio de la sesión, dando a conocer el total de integrantes de la Coordinadora con derecho a ejercer su voto.

Sexta. Desarrollo de la elección de la Junta de Representación

La persona titular de la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación en Benito Juárez someterá a consideración de las personas presentes el siguiente:

Proyecto de orden del día

1. Exposición de las reglas de operación para la elección de la Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria en Benito Juárez.
2. Realización del procedimiento para la elección de los integrantes de la Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria en Benito Juárez.
3. Toma de protesta a las personas electas de la Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria en Benito Juárez, así como la entrega de las constancias de designación por parte del IECM.

Séptima. Procedimiento para la elección de las personas integrantes de la Junta de Representación.

Los integrantes de la Junta de Representación serán elegidos por las personas presentes en la sesión de instalación, mediante el sufragio universal, libre directo y secreto, por medio de una cédula de votación, misma que se depositará en la urna, que se situó dentro del recinto donde se celebra la sesión de instalación, para tal efecto se deberá considerar lo siguiente:

a) Registro de candidaturas y asignación de número para contender

La persona titular de la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación en Benito Juárez determinará el tiempo necesario para el registro de las candidaturas.

Una vez, hecho lo anterior, personal del IECM proporcionará a quien lo solicite los formatos de registro de candidaturas.

Los formatos se devolverán al personal del IECM que se encuentre en la mesa de registro, a efecto de que éstos elaboren las listas por género, contando con un número de registro, el cual se asignará conforme con el turno de recepción en la mesa.

Las listas se colocarán en un lugar visible dentro del recinto de la sesión.

b) Desarrollo de la votación

Proporcionada la cédula de votación, se anotará el número de la candidatura por la que se desea votar, la cual se depositará personalmente en la urna instalada.

Una vez verificado por la persona titular de la Dirección Distrital, Cabecera de Demarcación, que todas las personas representantes que se encuentran presentes depositaron su voto en la urna, dará por concluida la votación y el personal del IECM será el responsable de llevar a cabo el escrutinio y cómputo de la votación, la actividad se realizará en presencia de los asistentes y en voz alta.

c) Empates

En caso de presentarse empate entre dos o más candidaturas, se abrirá hasta una segunda ronda de desempate, mediante votación por cédula o a mano alzada, situación que la persona titular de la

Dirección Distrital Cabecera de Demarcación pondrá a consideración de las personas integrantes presentes en la sesión. En ella sólo podrán participar las candidaturas empatadas y en caso de que se agotarán las rondas y subsistan los empates, se elegirá por insaculación de entre las personas candidatas que se encuentran en el supuesto de empate.

Lo anterior aplicará en la integración de la Junta, cuando se presente empate ya sea en un mismo género o en diferentes géneros.

Octava. Toma de protesta y entrega de constancias de los integrantes de la Junta de Representación

1. La persona titular de la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación tomará la protesta de ley a las personas que resultaron electas para integrar la Junta de Representación de la Coordinadora de Participación Comunitaria.
2. Acto seguido a la toma de protesta, la persona titular de la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación procederá a entregar las *Constancias* a las personas integrantes de la Junta de Representación Comunitaria.

Novena. Nulidad de la votación recibida

Serán considerados votos nulos aquellos en los que en las cédulas:

- a) Este anotado más de un número;
- b) El número no coincida con el precisado con letra;
- c) El número no corresponda a ninguna candidatura registrada;
- d) Los recuadros en los que deba asentarse el voto estén en blanco, y
- e) El voto se haya emitido en forma distinta a la señalada en la Base

Séptima, inciso b) de las presentes Reglas de Operación.

Décima. Casos no previstos.

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la persona titular de la Dirección Distrital Cabecera de Demarcación, de manera conjunta con la persona titular de la Dirección Distrital que converge en la Demarcación en Benito Juárez.